

4172

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

17 DIC. 2015

- sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,
  - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
  - 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud con fecha 11 de Noviembre de 2015, de la agrupación Cultural "Alegria", a la cual se les otorga permiso municipal para vender Humitas, un producto típico de la comuna, el ejercicio de ésta actividad se realiza a partir del 17 de Diciembre 2015 al 31 Marzo de 2016.

**DECRETO**

- 1.- Actívense los permisos a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN AUTORIZADA	MES INICIO AÑO 2015	MES TERMINO AÑO 2016
1	Melania González Fering		Calle Portales con Aldunate, vereda sur, frente farmacia Salcobrand	17 DICIEMBRE	31 MARZO
2	Gladys Bustos Ramirez		Calle Bulnes con Rodríguez vereda norte.	17 DICIEMBRE	31 MARZO

2.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente, a contar del 17 de diciembre 2015 al 31 Marzo 2016.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/YMR/RGO/dsa.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

988248